



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación


R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 28019-OC**

Providencia, 24-01-2017

Señor(es): COM. E INVERSIONES GHALENO LTDA  
Dirección: Doble Almeyda N° 2428. Ñuñoa  
Cargo Contable : Droguería(41049)  
Condiciones de pago c/factura: 30 días  
Dirección de despacho: Miquel Claro N° 526

At.Sr.: HUGO PIZARRO URRUTIA  
R.U.T.: 76.095.228-1  
Código Presupuestario: 22-04-004 (40)  
Fecha de creación : 24-01-2017  
Fecha de despacho: 27-01-2017

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
20000	QUETIAPINA 100 MG LICITACION APROBADA EN ACTA 04/2017	119.00	2.380.000
<p>V°B° Dirección</p>  <p>Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS.- REQUERIMIENTO 10273-CO MEDICAMENTOS P.4002053</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b> **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 2.380.000 Iva 452.200 =====</p> <p><b>TOTAL: 2.832.200.</b></p>

( MMS )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme